

RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LINEA GUADALINFO, PRESENTADA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CENTROS GUADALINFO) EN LOS MUNICIPIOS Y ELAS DE HUELVA. (BOP NUM. 226 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017).

(Publicada en la página web del Consorcio Fernando de los Ríos: <http://www.consorci fernandodelosrios.es/proyectos/centros-guadalinfo/>)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito del Consorcio Fernando de los Ríos, correspondientes a la línea GUADALINFO, se **DENIEGA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO**, fundamentado en los motivos que se detallan en éste.

Conforme al artículo 22 de la Orden reguladora, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web: <http://www.consorci fernandodelosrios.es/>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución publicada, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa

Los recursos potestativos de reposición que las entidades efectúen podrán presentarse a través de la Herramienta de Tramitación Electrónica (<https://tramitador.consorci fernandodelosrios.es/egovOV-web/app/buzonOficinas-flow?execution=e6s1>)

EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS

Fdo.: Ismael Perea Fernandez

Verification secure code:x/49/Tdcr7vbf+JAGBq1aw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

| | | | |
|-----------|--------------------------------|------|------------|
| SIGNED BY | ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ | DATE | 11/01/2018 |
| SIGN ID. | ws029.juntadeandalucia.es | PAGE | 1/3 |



x/49/Tdcr7vbf+JAGBq1aw==

ANEXO

SUBVENCIONES DENEGADAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET

1. ENTIDAD SOLICITANTE: Ayamonte

Expediente: CFR_GUADA_HU-201712058718

CIF Entidad Solicitante: P2101000D

DENEGADA POR:

En el apartado Decimo de la Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", por la que se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 2017, se establece el ámbito de aplicación de la presente subvención y **Ayamonte no se encuentra recogida como posible entidad solicitante de dicha subvención.**

2. ENTIDAD SOLICITANTE: Minas de Riotinto

Expediente: CFR_GUADA_HU-2017113093518

CIF Entidad Solicitante: P2104900B

DENEGADA POR:

NO acreditar estar al corriente de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

NO acreditar estar al corriente de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: Nava (La)

Expediente: CFR_GUADA_HU-20171204103145

CIF Entidad Solicitante: P2105100H

DENEGADA POR:

NO acreditar estar al corriente de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

NO acreditar estar al corriente de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Verification secure code:x/49/Tdcr7vbf+JAGBq1aw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

| | | | |
|-----------|--------------------------------|------|------------|
| SIGNED BY | ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ | DATE | 11/01/2018 |
| SIGN ID. | ws029.juntadeandalucia.es | PAGE | 2/3 |



x/49/Tdcr7vbf+JAGBq1aw==

4. ENTIDAD SOLICITANTE: Nerva

Expediente: CFR_GUADA_HU-20171213164416

CIF Entidad Solicitante: P2105200F

DENEGADA POR:

NO acreditar estar al corriente de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

23. ENTIDAD SOLICITANTE: Redondela (La)

Expediente:

CIF Entidad Solicitante: P2100016A

DENEGADA POR:

NO acreditar estar al corriente de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

NO acreditar estar al corriente de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Verification secure code:x/49/Tdcr7vbf+JAGBq1aw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

| | | | |
|-----------|--------------------------------|------|------------|
| SIGNED BY | ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ | DATE | 11/01/2018 |
| SIGN ID. | ws029.juntadeandalucia.es | PAGE | 3/3 |



x/49/Tdcr7vbf+JAGBq1aw==